

Octava.—Cuándo realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas, en su caso, las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrá en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates en favor de los de mayor edad.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que les sea notificada su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que haya alegado en su instancia. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décima.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Undécima.—A los efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Duodécima.—Los opositores aprobados antes de poder ser destinados tendrán que seguir un Curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Durante este curso, los alumnos percibirán los emolumentos correspondientes a la categoría de entrada del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con cargo a su plantilla presupuestaria, en calidad de «Aspirantes en prácticas». Al final del mismo pasarán automáticamente al Escalafón del Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante que se cita, a proveer en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que se menciona.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que al final se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Podrán aspirar a la referida vacante los Consejeros Inspectores e Ingenieros Jefes de primera clase de dicho Cuerpo con más de cinco años de servicios efectivos al Estado en la categoría de Jefe, según la vigente redacción del artículo 48-a del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

La vacante es la siguiente:

Inspección General de la Novena Demarcación, con residencia en Zaragoza.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia de don Juan Llauro Padrosa del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevo Vocal suplente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Llauro Padrosa, Catedrático numerario de «Latín», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Muntaner», de Figueras, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de la mencionada disciplina para el que fue nombrado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta el señor Llauro Padrosa al cargo de Vocal suplente del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por don José Vergés Fábregas, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, ambos pertenecientes al primer tercio del escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Indurain Hernández al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevo Presidente.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio que eleva don Francisco Indurain Hernández, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente titular de oposiciones a cátedras de «Francés» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fue nombrado por Orden de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de presidente efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Presidente suplente, don José Luis Pensado Tomé, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de julio de 1964 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición a Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, convocada en 14 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En relación con lo señalado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de enero), por la que convoca oposición restringida para proveer las vacantes de Regentes de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio que en dicha Resolución se indicaban,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que se publican a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes ale-